

US H CONTRALORÍA INTERNA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS DE LA S.E.G.E.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJAS NO.__1__DE__1_ NÚMERO DE AUDITORÍA: **B3** NÚMERO DE OBSERVACIÓN: MONTO FISCALIZABLE: NA MONTO FISCALIZADO: NA MONTO POR ACLARAR: -NA MONTO POR RECUPERAR: N/A RIESGO: B/R

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SLP

SECTOR: EDUCATIVO

ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA: B.3 AUDITORIA ESPECÍFICA

OBSERVACIÓN X

RECOMENDACIONES

Observacion B3.1

Resultado de la revisión en base a la guía de cumplimiento de la LGCG y los Presentar a esta Contraloría Interna el Manual de Contabilidad documentos emitidos por el CONAC, se determinó que el "COBACH" no cuenta con el del COBACH. Manual de Contabilidad propio.

Fundamento Legal.

Artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Preventiva.

El Director General deberá instruir a quien corresponda para que se realice el Manual de Contabilidad del organismo.

Fecha de lectura: 20 de octubre de 2016

Fecha Compromiso: 03 de noviembre de 2016.

Lic. Margarita Mares Amaya Subdirectora Administrativa

LAG. José Alberto Phonte Torres Auditor Responsable de la Auditoría

C.P. Rubén Cervera Navarro Contralor Interno de los Organismos Descentralizados Sectorizados a la S.E.G.E.



CONTRALORÍA INTERNA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. SECTORIZADOS DE LA S.E.G.E.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJAS NO.__1__DE__1_
NÚMERO DE AUDITORÍA: B3
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 2
MONTO FISCALIZABLE: NA
MONTO FISCALIZADO: NA
MONTO POR ACLARAR: NA
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: B/R

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SLP

SECTOR: EDUCATIVO

ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA: B.3 AUDITORIA ESPECÍFICA

OBSERVACIÓN X

RECOMENDACIONES

Observacion B3.2

Resultado de la revisión en base a la guía de cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC, se determinó que el "COBACH" no tiene debidamente conciliado el sistema de control de inventarios, los asientos contables y los bienes que se tienen físicamente, lo anterior a causa de falta de un sistema de control de inventarios valuado.

Fundamento Legai.

Artículos 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Los numerales 9 y 11 del Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio publicado 13 de diciembre de 2011 y su última reforma publicada en el DOF el 6 de Octubre de 2014 del (CONAC).

Correctiva.

Practicar un inventario físico de bienes muebles y con base en el mismo establecer registros auxiliares adecuados para control contable, para los cuales señalamos algunos aspectos que deberán tomarse en cuenta para el desarrollo del trabajo: coordinar el inventario físico con la cooperación de los jefes departamentos para facilitar la toma y supervisión del inventario físico de los activos bajo su custodia, se deberán imprimir etiquetas con números para identificación y control físico de los bienes, se identificaran y se relacionaran los activos que se consideren en desuso, así como los activos de poca cuantía que aparecen capitalizados en años anteriores para evaluar la conveniencia de darlos de baja de los registros contables; esto con la participación de la Contraloría Interna de Organismos Descentralizados de la S.E.G.E y la autorización de la H. Junta Directiva. Una vez que se haya terminado dicho procedimiento, se deberá seguir con las actualizaciones y conciliación de inventarios por lo menos dos veces al año para un control interno eficiente, además de la publicación correspondiente en la página de transparencia del instituto y un programa de trabajo de actualización periódica.

Preventiva

El Director General deberá instruir a quien corresponda para que se realicen los trabajos enfocados a la obtención de un inventario físico valuado y a la conciliación del mismo con los saldos contables.

Fecha de lectura: 20 de octubre de 2016

Fecha Compromiso: 03 de noviembre de 2016)

Lic. Margarita Mares Amaya Subdirectora Administrativa

LAG. José Alberto Puente Torres Auditor Responsable de la Auditoría

C.P. Rubén Cervera Navarro Contralor Interno de los Organismos Descentralizados Sectorizados a la S.E.G.E.



CONTRALORÍA INTERNA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS DE LA S.E.G.E.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJAS NO._ 1 DE 1 NÚMERO DE AUDITORÍA: **B**3 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 3 MONTO FISCALIZABLE: NA MONTO FISCALIZADO: NA MONTO POR ACLARAR: NA. MONTO POR RECUPERAR: N/A RIESGO: BR

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SLP

SECTOR: EDUCATIVO

ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA: B.3 AUDITORIA ESPECÍFICA

OBSERVACIÓN X

RECOMENDACIONES

Incumplimiento a las Normas emitidas por CONAC.

Resultado de la revisión en base a la guía de cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC, se determinó que el "COBACH" no publica en su página de transparencia la información referente a:

- a) La Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.
- b) La Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base | Preventiva.
- c) La Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas v subsidios.
- d) La Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos Federales por orden de gobierno.
- e) La Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Fecha de lectura: 20 de octubre de 2016 Pública, en las cuales se depositen los recursos Federales transferidos.
- f) La Norma para establecer la estructura de información del formato del eiercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.
- g) La Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas.

Fundamento Legal.

Artículo 1, 61,62, 66, 67, 68, 69, 72 Y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Correctiva

Presentar a esta Contraloría Interna evidencia de la publicación en la página de transparencia de las Normas establecidas por la CONAC.

El Director General deberá instruir a quien corresponda para la elaboración y publicación los formatos en tiempo y forma para cumplir con lo establecido en la Ley.

Fecha Compromiso: 03 de noviembre de 2016.

Lic. Margarita Mares Amaya Subdirectora Administrativa

LAG. José Alberto Fuente Torres Auditor Responsable de la Auditoría

C.P. Rubén Cervera Navarro Contralor Interno de los Organismos Descentralizados Sectorizados a la S.E.G.E.